



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para su estudio y dictamen, la **Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, dicte las medidas de prevención de la salud para los estudiantes de educación básica, y la atención inmediata a los planteles educativos con carencias de infraestructura mínima indispensable para su funcionamiento, ante la temporada de calor extremo en nuestro Estado**, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta comisión expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa tiene por objeto exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, dicte las medidas de prevención de la salud para los estudiantes de educación básica, y la atención inmediata a los planteles educativos con carencias



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de infraestructura mínima indispensable para su funcionamiento, ante la temporada de calor extremo en nuestro Estado.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

“La época de altas temperaturas comienza en Tamaulipas por lo que resulta imperante contar con las medidas indispensables para el adecuado funcionamiento de los planteles escolares de educación básica de nuestro estado a fin de evitar una emergencia de salud ante la ola de calor.

Es responsabilidad del gobierno del estado que se dicten las medidas preventivas, se cuente con los insumos necesarios y se mantenga a la población estudiantil, administrativa y docente informada, y a estos últimos a los capacitados para dar atención inmediata ante cualquier caso que se pudiera presentar por golpe de calor.

Es indispensable que en los planteles de educación básica de Tamaulipas se disminuyan los tiempos de exposición a la intemperie, las actividades deportivas al aire libre, y la ceremonias, así como cualquier actividad que signifique estar por tiempos prolongados a las altas temperaturas y de manera directa a los rayos del sol.

Se requiere de voluntad para trabajar y gestionar los recursos suficientes para atender el grave deterioro y carencias de servicios indispensables para el funcionamiento de las escuelas, lo que se traduce como una verdadera educación de calidad.

Es preciso señalar que a nivel federal para este año 2025 los recursos destinados para rehabilitación de escuelas públicas de educación básica disminuyeron en un 44.1%.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Entre 2024 y 2025 el presupuesto para el programa La Escuela es Nuestra, que es el destinado para el mantenimiento de la infraestructura, disminuyó de 29,350 a 15,960 millones de pesos.

Este recorte se ve reflejado en la falta de atención, mantenimiento y servicios básicos, en las escuelas primarias de Tamaulipas el deterioro y el abandono de los planteles es evidente, existen 1,935 planteles con carencias de servicios básicos como agua, electricidad, mobiliario, e internet, aquí es preciso señalar que para aquellas que se ubican en zonas rurales la situación es aún más complicada.

Por ello, ante la temporada de calor extremo, es urgente que haya agua potable en escuelas, ventilación y clima adecuado, asistencia médica y de hidratación."

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Los integrantes de la Diputación Permanente, una vez analizada la iniciativa en estudio, tenemos a bien emitir nuestra opinión conforme a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

El objeto de la presente iniciativa es que este Poder Legislativo exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que dicte medidas de prevención de la salud dirigidas a los estudiantes de educación básica, así como acciones inmediatas de atención a los planteles educativos que presentan carencias de infraestructura mínima indispensable ante la temporada de calor extremo.

Primeramente es de destacar que hemos verificado que, mediante las secretarías competentes en materia educativa y de salud, del Ejecutivo Estatal han implementado campañas de orientación y prevención dirigidas a la comunidad escolar en todos los niveles de educación básica, en ellas incluyen



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

recomendaciones médicas, restricciones de actividades físicas al aire libre en horarios críticos de radiación solar, instalación de puntos de hidratación, provisión de material informativo a docentes y directivos, y la difusión de medidas de actuación inmediata ante síntomas de golpe de calor, todo ello con el respaldo de personal médico capacitado y brigadas preventivas.

Asimismo, se nos ha informado que se han destinado recursos extraordinarios, dentro de las capacidades presupuestales existentes, a fin de atender emergencias en planteles educativos afectados por las altas temperaturas, con estas acciones incluyen la distribución de ventiladores, reparación de instalaciones eléctricas para asegurar la operación de equipos de climatización, instalación de tinacos y bebederos, así como la atención prioritaria a escuelas ubicadas en zonas de alta marginación o ruralidad, conforme a los criterios de la Secretaría de Educación del Estado.

En ese sentido, al existir evidencia suficiente de que el objeto de la iniciativa ya ha sido satisfecho mediante acciones administrativas efectivas, y considerando que no se configura omisión ni resistencia por parte del Ejecutivo, resulta jurídicamente improcedente emitir exhorto alguno, ya que este quedaría sin efectos prácticos y podría derivar en una reiteración innecesaria o en una intromisión en facultades ya ejercidas de manera diligente por el Poder Ejecutivo.

VI. Conclusión

En este sentido, quienes integramos esta Diputación Permanente consideramos y coincidimos que la presente acción legislativa de mérito se considera sin materia conforme a lo expuesto en todas y cada una de las partes del presente Punto de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Acuerdo, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DICTE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA SALUD PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y LA ATENCIÓN INMEDIATA A LOS PLANTELES EDUCATIVOS CON CARENCIAS DE INFRAESTRUCTURA MÍNIMA INDISPENSABLE PARA SU FUNCIONAMIENTO, ANTE LA TEMPORADA DE CALOR EXTREMO EN NUESTRO ESTADO.

Artículo Único: La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, declara sin materia, la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, dicte las medidas de prevención de la salud para los estudiantes de educación básica, y la atención inmediata a los planteles educativos con carencias de infraestructura mínima indispensable para su funcionamiento, ante la temporada de calor extremo en nuestro Estado por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 2 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA SECRETARIA			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DICTE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA SALUD PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y LA ATENCIÓN INMEDIATA A LOS PLANTELES EDUCATIVOS CON CARENCIAS DE INFRAESTRUCTURA MÍNIMA INDISPENSABLE PARA SU FUNCIONAMIENTO, ANTE LA TEMPORADA DE CALOR EXTREMO EN NUESTRO ESTADO.